



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO AL ALCANTARILLADO PÚBLICO

Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOP N° 74, 25-06-2007) – Título VIII: Aguas Residuales

### Datos del solicitante<sup>1</sup>

Nombre ó razón social: \_\_\_\_\_

NIF / CIF nº: \_\_\_\_\_, Tfno: \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

### SOLICITA:

le sea otorgada autorización para realizar el vertido de aguas residuales al alcantarillado municipal, cuya identificación en la siguiente:

#### 1.- ACTIVIDAD CAUSANTE DEL VERTIDO

Tipo de actividad: \_\_\_\_\_ CNAE: \_\_\_\_\_

Plantilla de personal: \_\_\_\_\_ Días productivos al año: \_\_\_\_\_

Duración de la jornada laboral: \_\_\_\_\_ Periodos de parada: \_\_\_\_\_

Clase y cantidad de materias primas utilizadas y descripción del proceso de producción / fabricación:

PROCESO DE PRODUCCIÓN / FABRICACIÓN (descripción general):

Materias primas (tipo y cantidad)	Productos elaborados	Residuos sólidos generados (Kgs)

USOS DEL AGUA (marcar con una cruz):

Doméstico-WC	Producción	Lavado	Refrigeración	Riego	Otros (indicar):



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

## 2.- PROCESOS QUE ORIGINA EL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

A rellenar por la Administración:

Volumen total de agua consumida al año (en m<sup>3</sup>): \_\_\_\_\_

Volumen total de agua residual generada al año (en m<sup>3</sup>): \_\_\_\_\_

Origen del agua:       Red abastecimiento       Pozo privado       Otros: \_\_\_\_\_

Descripción general de las operaciones y procesos causantes de los vertidos (limpieza de productos o materiales, lavado de superficies, aseos y sanitarios, etc...):

OPERACIONES DONDE SE GENERAN AGUAS RESIDUALES:

VOLUMEN DE AGUA GENERADAS EN CADA PROCESO (m<sup>3</sup>/día) <sup>2</sup>:

Duración del vertido: \_\_\_\_\_ (horas/día)      \_\_\_\_\_ (días/año)

Caudal de vertido y/o variaciones estacionales si las hubiera:

Caudal punta (m<sup>3</sup>/hora): \_\_\_\_\_

Caudal diario (m<sup>3</sup>/día): \_\_\_\_\_

Caudal anual (m<sup>3</sup>/año): \_\_\_\_\_

## 3.- DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACOMETIDA DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO

Esquema de la red de saneamiento y situación de la arqueta de registro dentro de la instalación<sup>3</sup>.

ESQUEMA DE LA RED DE SANEAMIENTO Y SITUACIÓN DE ARQUETA DE ACOMETIDA DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO

OBSERVACIONES:



#### 4.- TRATAMIENTO PREVIO AL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES AL ALCANTARILLADO

En el caso de que exista, descripción de los tratamientos que se realizan antes del vertido de las aguas residuales al alcantarillado público (decantación, filtrado, eliminación de materias sólidas, grasas, etc...) .

DESCRIPCIÓN DE LOS TRATAMIENTOS PREVIOS AL VERTIDO (desbaste, tamizado, separador de grasas, decantación, tratamiento físico-químico, etc...):

En el caso de que el agua de proceso se gestione como residuo peligroso, adjuntar copia de todos los justificantes de entrega a gestor autorizado durante el año anterior.

#### Documentación que se adjunta:

- Análisis realizado por laboratorio oficial acreditado<sup>4</sup>, ajeno al usuario, de las aguas residuales del mismo, al final del proceso productivo y antes de su vertido a la red de alcantarillado. Los parámetros que debe incluir son: pH, materias en suspensión, DBO5, DQO, materia sedimentable, nitrógeno amoniacal, nitrógeno total, fósforo total, detergentes y aceites y grasas (según Anexo V. Límites de contaminación permisibles en los vertidos de aguas residuales a la red de alcantarillado público, de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente).
- Plano /croquis de la red de saneamiento y de la ubicación del la arqueta de vertido en el interior del local,
- Otros: \_\_\_\_\_

Por la presente, me comprometo a no verter al alcantarillado público ninguna de las materias, sustancias, vertidos ni productos indicados en el artículo 236 de la Ordenanza de Medio Ambiente de Almansa.

Almansa, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_\_

Firma y sello: \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> La solicitud de autorización de vertido deberán realizarla los restaurantes e industrias que viertan al alcantarillado más de 15 m<sup>3</sup>/día de aguas residuales, así como todo el resto de industrias y establecimientos incluidos en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

<sup>2</sup> Para el cálculo del volumen de aguas residuales de aseos y sanitarios, se considera una cantidad de 60 l/usuario/día.

<sup>3</sup> La arqueta de registro deberá encontrarse al final de la red propiedad del titular y antes de la acometida a la red de alcantarillado público (artículo 234, Ordenanza Municipal de Medio Ambiente).

<sup>4</sup> La toma de muestras para la analítica debe realizarse en proceso productivo normal, sin existir situaciones anómalas que puedan introducir al alza o a la baja, variaciones significativas de los parámetros analizados.